



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia
Tel 8574139 – Oficina 304. Tercer Piso
La Dorada – Caldas

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISODE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

ANUNCIA

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado ubicado en la calle 16 número 13-51 Barrio San Antonio de La Dorada, Caldas, con matrícula inmobiliaria número 106-24175 de propiedad de LADY ADRIANA CHAPARRO ORTIZ, y que se describe seguidamente:

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MENOR CUANTIA (CS)
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA SA. NIT No. 8909039388
DEMANDADO : LADY ADRIANA CHAPARRO ORTIZ. C.C. No. 52.836.820
RADICACION : 17380-4089-002-2018-00456-00
PROPIETARIO : LADY ADRIANA CHAPARRO ORTIZ
FECHA Y HORA : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 A.M.
BASE DE REMATE : SETENTA PORCIENTO (70%)
POSTURA HABIL : EL CUARENTA (40%) PORCIENTO DEL AVALUO
DURACIÓN DEL REMATE UNA (1) HORA

PREDIO A REMATAR:

PREDIO URBANO. CALLE 16 NÚMERO 13-51 BARRIO SAN ANTONIO
DE LA DORADA, CALDAS
AVALUO: \$134.317.600

MATICULA INMOBILIARIA:106-24175

SECUESTRE: RAMIRO QUINTERO MEDINA

DIRECCION DEL SECUESTRE. DIAGONAL 16 NÚMERO 5-60 PUERTO SALGAR,
CUNDINAMARCA. Cel. 312-2456147. ramiroquinteromedina@gmail.com

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR:

El bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado consistente en: Un lote de terreno junto con su casa de habitación en él construida, ubicado en la calle 16 número 13-51 Barrio San Antonio de La Dorada, Caldas, con matrícula inmobiliaria número 106-24175, con una cabida aproximada de 178.50 metros cuadrados, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y demás mejoras, usos y costumbres y servidumbres.

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE, hoy ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), y se entrega para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad (La Patria, el tiempo o la Republica) o, en otro medio masivo de comunicación radial como una radiodifusora local de ubicación del predio, como lo dispone el Artículo 450 del C. General del Proceso.

Una copia informal de la página del diario o la constancia de otro medio masivo de comunicación sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta.

Se deja constancia que para ser postores en el remate no se requiere de intermediario entre el juzgado y el postor, la Juez de este despacho no autoriza a ninguna persona a recibir dineros en nombre de esta funcionaria ni de ningún empleado de este Juzgado; toda consignación debe hacerse a nombre del despacho en la cuenta de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,



VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA